



FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al expediente EHMC202500003 que se instruye para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, que tuvo entrada en esta Intervención el día 19 de noviembre de 2025, emite el siguiente:

INFORME

1. Legislación aplicable.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL., modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Reglamento de la Unión Europea número 549/201 del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de mayo de 2013 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC 10).

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24/12).

2. Contenido del Presupuesto General.

Los presupuestos generales de las entidades locales según el artículo 162 TRLHL,

"constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente".



Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán (artículo 164):

- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.*
- c) *Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.*
- d) *Las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, contenido en el artículo 9.2 del RD 500/1990.*

Y cada uno de los presupuestos que integran el general (Ayuntamiento y organismos autónomos) debe constar de (artículo 165):

- a) *Estado de gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Ambos estados ajustados a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Según dispone el artículo 168.1 del texto refundido la Ley de Haciendas Locales y 18.1 del Decreto Presupuestario de 1990, al presupuesto debe unirse:

- a) *La memoria suscrita por el presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) *La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses, suscritas por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.*
- c) *Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.*
- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales contenido información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- g) *Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

De acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elevará al Pleno con carácter independiente un informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto al presupuesto inicial referido a la propia entidad local y sus organismos autónomos y entidades dependientes, que se incorporará al informe sobre el presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y el de las sociedades mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, será remitido a la Entidad local de la que dependan.

Este mismo artículo 18, puntos 2, 3 y 4 del RD 500/1990:

- 2. *El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior (Artículo 149.2, LRHL). Los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo remitirán además en*

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



igual plazo y forma los estados de previsión establecidos en el artículo 106.

3. Las sociedades mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad local, remitirán a ésta antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

La remisión a la intervención se efectuará de forma que el presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

Así mismo, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

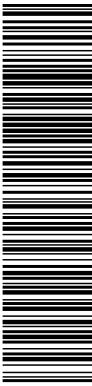
Anexos al Presupuesto General

Los anexos al presupuesto general se regulan en los artículos 166 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 12 del RD 500/1990, en virtud de los cuales, al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) *Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. Los proyectos incluidos en el plan (artículo 19) se identificarán mediante un código que no podrá ser alterado hasta su finalización, y para cada uno de ellos deberá especificarse como mínimo:*
 - Código de identificación.
 - Denominación del proyecto.
 - Año de inicio y año de terminación.
 - Importe total previsto.
 - Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
 - Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o afectados.
 - Vinculación de los créditos asignados.
 - Órgano encargado de su gestión.
- b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local (artículo 12.a del RD 500/1990), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de esta misma disposición comprenderán:*
 - El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
 - El estado de fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.
 - La relación de objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar.
 - Memoria de las actividades que vayan a realizarse durante el ejercicio.
- c) *El estado de consolidación del Presupuesto de la Propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles (artículo 12.b del RD 500/1990), confeccionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 a 118 del RD presupuestario.*
- d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de desembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.*

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Además de la ausencia de déficit inicial, el presupuesto debe cumplir los siguientes equilibrios internos:



- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Deben cumplirse los límites de los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento que se establecen en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.
- d) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- e) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financian.
- f) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería.

El acuerdo de aprobación deberá ser único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

3. Estructura presupuestaria.

El presupuesto que se presenta debe estar codificado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En ella se establecen las clasificaciones presupuestarias atendiendo a la naturaleza económica de los gastos y a las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir (estructura económica y estructura por programas); además de éstas, las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización (estructura orgánica).

El estado de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto de conformidad con la misma Orden.

El estado de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a 2 dígitos, código por programas a 3 ó 4 dígitos, y código económico a 3, 5 ó 7 dígitos en función de las necesidades de información, sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, sobre los que se efectuará el control jurídico de los gastos.

4. Examen de cada uno de los presupuestos.

A continuación, se analizarán los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante, los cada uno de sus Organismos Autónomos y del Consorcio TV DIGITAL "Alicante Canal 21", que conforman el perímetro de consolidación, tras la sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.1. Ayuntamiento de Alicante.

Con fecha 19 de noviembre ha tenido entrada en esta Intervención el anteproyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alicante; que consta de los siguientes documentos: Memoria de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025, Propuesta de acuerdo de 12 de noviembre de 2025, Informe Económico-financiero de fecha 12 de noviembre de 2025, anexo de personal de 27 de agosto de 2025, estados de ingresos y gastos, anexo de inversiones, liquidación del

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



ejercicio 2024 y avance de 2025 y el anexo sobre el estado de la deuda aportado por la Tesorería Municipal

El informe económico-financiero hace referencia a las modificaciones con relación al presupuesto del ejercicio anterior, y expone los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos cuantitativamente más significativos, con las matizaciones que seguidamente se exponen. En similares términos, se trata la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles.

Dicho informe concluye afirmando que “*El presupuesto municipal a nivel consolidado, está equilibrado en ingresos y gastos. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales (en virtud de los parámetros detallados en el presente informe), y los gastos son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad*”.

El presupuesto del Ayuntamiento de Alicante asciende a 367.293.887,56€ en sus estados de ingresos y gastos y consecuentemente se presenta contablemente nivelado y se incrementa en 20.002.868,32€ respecto al de 2025 (un 5,76 por 100).

4.1.1. Estado de ingresos.

El artículo 168.1.g) de la Ley de Haciendas Locales exige la incorporación al presupuesto de un informe económico-financiero “en el que se expongan las bases para la evaluación de los ingresos”, de lo que no puede deducirse más que el legislador exige que en el presupuesto exista un documento llamado informe económico financiero, según esta norma, o memoria según el artículo 165 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (y que aquí llamaremos informe económico financiero por mantener la denominación con más recorrido histórico y para distinguirlo del documento que la ley de Haciendas Locales llama memoria, que sería donde se explica el presupuesto en términos políticos), en el que se justifique que se prevén todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, sólo los que deben estar y han sido debidamente cuantificados.

Las bases para la evaluación de los ingresos son las magnitudes dinerarias históricas sobre las que aplicando el tipo (coeficiente o porcentaje) permite determinar los derechos a cobrar de la administración y su tendencia. Para los ingresos directos, además, las bases imponibles deberían ponderarse en función de la coyuntura.

En el estado de ingresos figuran sólo recursos de los enumerados en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El criterio empleado en la evaluación de los ingresos, según consta en el informe económico-financiero ha sido:

Para el estudio de los Ingresos, se ha efectuado el seguimiento de los derechos reconocidos netos de los conceptos de ingresos ...//..., de los últimos tres años ...//..., al margen del seguimiento efectuado en los derechos reconocidos netos de 2025 en distintas fechas del ejercicio con el fin de observar su evolución.

Para el cálculo de la previsión de los Impuestos se han utilizado, en aquellos conceptos en que procede, las Bases derivadas de los correspondientes padrones así como la estimación de nuevas altas anuales, con el estudio e introducción de las particularidades que han sido necesarias y oportunas tener en consideración en aquellos conceptos que más adelante se detallarán.

Para aquellos Ingresos que dependen del exterior, como los derivados de Cesiones de Impuestos y Fondo Complementario de Financiación, los mismos se vienen presupuestando de acuerdo con la comunicación recibida del Ministerio de Hacienda, sin embargo a fecha del presente informe y de elaboración del Presupuesto Municipal 2026, como al igual que en el ejercicio anterior, no se ha recibido comunicación alguna al respecto, por lo que se ha procedido a efectuar una estimación de incremento (2,03%), con criterios de prudencia, sobre las entregas definitivas de 2025 de acuerdo con los estudios de crecimiento de la economía española para el ejercicio 2026 realizados tanto por el BANCO DE ESPAÑA, FUNCAS, CAIXABANK como BBVA.

En cuanto a las Tasas y Precios Públicos se refiere, con carácter general se ha efectuado la previsión teniendo en cuenta la media de los tres últimos años de los Derechos Reconocidos Netos salvo que los existentes fuesen superiores en cuyo caso se ha realizado la previsión teniendo en cuenta éstos últimos y en aquellos casos en que procedía, su extrapolación a final de año. En cuanto a aquellos otros conceptos que dependiendo de Servicios Municipales determinados (Tesorería, Medio Ambiente, Tráfico etc.) han sido presupuestados de acuerdo con sus propias estimaciones y que se encuentran detalladas en el presente Informe. El caso



parcular que es preciso resaltar por su importancia en cuanto a las Tasas se refiere, es la relativa a los Conceptos 326 Tasa por servicios de auto-grúa y 330 Tasa por estacionamiento de vehículos, cuya presupuestación a efectos tanto de Ingresos como de Gastos se ha efectuado de acuerdo con el Informe Viabilidad del expediente del nuevo contrato a licitar y según las estimaciones del Servicio de Tráfico y Movilidad de entrada en vigor.

Las subvenciones específicas de ingreso corriente, han sido presupuestadas de acuerdo con las comunicaciones efectuadas por las áreas beneficiarias.

Capítulo I. Impuestos directos.

En el capítulo I se prevén los impuestos directos; asciende a 135.783.160,16 €, que representa el 36,97% del total; Aumenta en 2.606.296,56 €, un 1,96% respecto al ejercicio anterior. Las partidas más significativas por cuantía o por la variación que experimentan son:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026			
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	% Δ
100	IMUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	12.189.849,82	10.422.120,82	1.767.729,00	16,96
113	IMUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES-URBANOS	86.994.011,94	87.465.125,06	-471.113,12	-0,54
115	IMUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	17.001.044,75	16.540.724,31	460.320,44	2,78
116	IMUESTO S/INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS	9.700.000,00	9.700.000,00	0,00	0,00
130	IMUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	9.746.778,94	8.897.462,67	849.316,27	9,55

Los incrementos más significativos los experimentan la participación en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre actividades económicas con 16,96 % y un 9,55% respectivamente respecto al ejercicio anterior; incrementos aparentemente altos especialmente el concepto 100, Impuesto sobre la renta de las personas físicas, si se toma en consideración la nota informativa del Secretaría de Estado de Economía y Hacienda de 18/11/2025 en la que se indica que la previsión para 2026 es de 11.586.620,82 €.

Capítulo II. Impuestos indirectos.

El capítulo II recoge los impuestos indirectos, asciende a 17.149.294,46€, representa el 4,67% del estado de ingresos y experimenta un aumento del 0,30%, 50.717,66 €. Los conceptos más significativos de este capítulo, por cuantía o variación son los siguientes:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026			
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	% Δ
210	IMUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO	8.693.274,35	8.908.846,05	-215.571,70	-2,42
220.01	IMUESTO SOBRE LA CERVEZAS	35.258,90	24.204,25	11.054,65	45,67
220.03	IMUESTOS SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	773.228,54	500.853,35	272.375,19	54,38
220.04	IMUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	853.636,62	839.403,58	14.233,04	1,70
290	IMUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTS Y OBRAS	6.725.986,52	6.725.986,52	0,00	0,00

En este capítulo destacan la disminución de la previsión de ingreso en la cesión del impuesto sobre el valor añadido de un 2,42% y el fuerte incremento en la participación en los impuestos sobre la cerveza y tabaco, cuyas previsiones parecen alcanzables en base a las series históricas de las últimas liquidaciones.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

El capítulo III agrupa las tasas y otros ingresos, por importe de 68.420.756,00€, tiene un peso relativo del 18,63% y experimenta un incremento de 6.108.577,65€ que representa un 9,80% con relación al ejercicio anterior.

Las variaciones más significativas tanto en términos absolutos como relativos de este capítulo son las que a continuación se relacionan:



Ayuntamiento de Alicante						Presupuesto 2026
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	% Δ	
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.255.185,28	1.198.722,17	56.463,11	4,71	
326	TASA POR SERVICIOS DE AUTO-GRUAS	2.093.580,06	1.820.504,40	273.075,66	15,00	
330	TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	4.791.832,16	2.236.431,89	2.555.400,27	114,26	
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	780.847,79	675.745,61	105.102,18	15,55	
339.03	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ACTIV. COMERC.IND Y	1.203.078,60	1.135.460,73	67.617,87	5,96	
343.00	PRECIOS PUBLICOS PISCINAS MPALES. MONTE TOSSAL	227.396,57	190.338,82	37.057,75	19,47	
343.10	PRECIOS PUBLICOS PISCINA BABEL	123.104,18	101.059,64	22.044,54	21,81	
351.00	CCEE MEJORA SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1.698.949,80	1.547.085,63	151.864,17	9,82	
389.00	REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS	495.664,90	204.488,23	291.176,67	142,39	
391.20	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	8.500.000,00	6.100.000,00	2.400.000,00	39,34	
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.497.567,46	1.314.207,15	183.360,31	13,95	
392.10	RECARGO EJECUTIVO	206.000,00	200.000,00	6.000,00	3,00	
392.11	RECARGO DE APREMIO	2.200.000,00	2.000.000,00	200.000,00	10,00	

Destacan en este capítulo las previsiones el incremento en:

- Los conceptos 326 y 330, tasa por el servicio de auto-grua (15,00%) y estacionamiento de vehículos (un 114,26%) que la memoria se justifica mediante la aplicación de idénticos criterios que en ejercicios anteriores y en la entrada en vigor del nuevo contrato. Razonamientos insuficientemente sólidos, a juicio de esta Intervención, por cuanto el contrato se extinguió el día 1 de enero de 2025 y en el día de la fecha no se ha sometido a fiscalización el nuevo contrato.
- Concepto 389.00, reintegros de ejercicios cerrados experimenta un incremento del 142,39%. En el informe económico financiero no se hace referencia a este concepto. Sin perjuicio de la irregularidad de este concepto, esta Intervención no encuentra justificación para tan elevado aumento en las series históricas analizadas.
- Concepto 391.20, multas por infracciones de la ordenanza de circulación experimenta un incremento del 39,34 % que a juicio de esta intervención no parece suficientemente justificado en el expediente.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 120.565.635,04€, es el segundo en importancia relativa, representa el 32,83% del estado de ingresos y experimenta un aumento de 8.103.017,69€, un 7,21%. De los 120,6 millones de € consignados 12,8 (un 10,61%) cuenta con justificación documental en el expediente.

Los conceptos con aumentos más destacables de este capítulo, son los que seguidamente se relacionan:

Ayuntamiento de Alicante						Presupuesto 2026
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	
420.10	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	106.706.830,01	98.854.256,55	7.852.573,46	7,94	
450.99	SUBV.CONTRATO PROGRAMA ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA	1.753.375,00	1.608.145,00	145.230,00	9,03	
453	SUBV.DE ENTID.Y OTR.ORG.PUB. GEN. VALENC.: IVACE Y OTROS	200.000,00	104.666,36	95.333,64	91,08	

Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

El capítulo V, por importe de 14.601.344,00€, donde se han de imputar los ingresos patrimoniales, tiene un peso relativo de tan sólo el 3,98% y aumenta en 838.424,19€, un 6,09%.

Los incrementos más importantes de este capítulo son los siguientes:

Ayuntamiento de Alicante						Presupuesto 2026
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	
534.10	DIVIDENDOS DE EMPRESAS PARTICIPADAS	4.683.000,00	4.200.000,00	483.000,00	11,50	



541.01	ARRENDAMIENTO NAVE AVDA DE ELCHE N.º 161-D	107.599,06	100.782,55	6.816,51	6,76
541.02	ARRENDAMIENTO PLAZA DE TOROS	272.400,00	252.400,00	20.000,00	7,92
550.09	CONCESION DEL PARKING DE MAISONNAVE	276.401,61	260.788,71	15.612,90	5,99
550.12	CONCESION MARQUESINAS AUTOBUSES	499.576,00	176.562,48	323.013,52	182,95
550.32	CANON CONCESION APARCAMIENTO CATEDRATICO SOLER	102.412,25	96.581,29	5.830,96	6,04
550.65	CANON QUIOSCO EXPLANADA DE ESPAÑA	541.212,00	75.312,88	465.899,12	618,62

La variaciones más importantes del capítulo proviene de:

Concepto 534.10 Dividendos de empresas participadas cuya consignación prevista está por encima de los 4.120.457,00€ previstos por la empresa Aguas de Alicante.

Concepto 550.12 Concesión de marquesinas de las paradas de autobuses que experimenta un incremento del 182,95%, se fundamenta en el informe económico financiero en una nueva licitación del contrato; no obstante la previsión está en línea con las series históricas.

Concepto 550.65 Canon del quiosco de la Explanada de España que según se informa, se ha dotado por el precio de licitación.

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales.

En el capítulo VI no se han previsto ingresos.

Capítulo VII. Transferencias de capital.

El capítulo VII, por importe de 2.964.389,40€, tiene un peso relativo de tan sólo el 0,81% y aumenta en 385.721,06€, un 14,96%. De los 3,0 millones de € presupuestados, un 78,78% cuenta con justificación documental.

Ayuntamiento de Alicante			Presupuesto 2026		
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%
750.30	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA-EDIFICANT	945.382,89	8.161.020,48	-7.215.637,59	-88,42
750.81	APORTACION GENERALITAT VALENCIANA PLAN DE BARRIOS	84.000,00	86.115,56	-2.115,56	-2,46
753	DE SOC MERC.ENT PÚB EMPR Y OTROS ORGA PÚB DEPEN DE CC.AA	1.389.944,01	1.175.439,62	214.504,39	18,25
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	545.062,50	57.375,00	487.687,50	850,00
	TOTAL ...	2.964.389,40	9.479.950,66	-6.515.561,26	-68,73

Capítulo VIII. Activos financieros.

Este capítulo asciende a 868.029,75€, lo que supone un 0,24% del total del presupuesto.

Ayuntamiento de Alicante			Presupuesto 2026		
Econ	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%
830.00	REINTEGRO DE ANTICIPOS A PERSONAL FUNCIONARIO	0,00	868.029,75	-868.029,75	-100,00

Capítulo IX. Pasivos financieros.

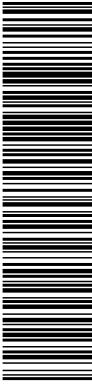
Por último, en este capítulo se prevén ingresos por importe de 6.941.278,75€, un 41,98% más que los 4,9 millones del ejercicio pasado.

Es pertinente informar que el Ayuntamiento no tiene una necesidad real de acudir al endeudamiento por contar suficientes fondos líquidos en la tesorería y un holgado remanente líquido de tesorería.

4.1.2. Estado de gastos.

En el estado de gastos, según se desprende del informe económico financiero y demás

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OL3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante Firmado 03/12/2025 11:58



documentación del expediente, los presupuestos “*son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad*”.

Capítulo I. Gastos de personal.

El capítulo I asciende a 140.474.152,83€, lo que representa un 38,25% del presupuesto y un aumento respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior del 5,01%, con arreglo al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026					
Capítulo I Gastos de personal							
C Econ	Descripción	2026		2025		Δ	
		€	%T	€	%T	€	%
120	Retribuciones básicas P. Funcionario	31.226.406,38	22,23	30.310.008,35	22,66	916.398,03	3,02
120.06	Trienios	5.630.309,76	4,01	5.145.228,98	3,85	485.080,78	9,43
121.00	Complemento de destino P. Funcionario	15.688.152,16	11,17	15.094.903,24	11,28	593.248,92	3,93
121.01	Complemento específico P. Funcionario	30.552.511,80	21,75	29.443.445,10	22,01	1.109.066,70	3,77
121.03	Otras retribuciones complementarias CPT	2.831,52	0,00	3.030,24	0,00	-198,72	-6,56
121.03	Otras retribuciones complementarias RPT	230.000,00	0,16	180.000,00	0,13	50.000,00	27,78
150	Productividad	11.909.342,97	8,48	10.148.762,26	7,59	1.760.580,71	17,35
151	Gratificaciones	2.294.630,54	1,63	2.183.163,05	1,63	111.467,49	5,11
164	Complemento familiar	224.042,95	0,16	224.042,95	0,17	0,00	0,00
Masa retributiva global funcionarios		97.758.228,08	69,59	92.732.584,17	69,32	5.025.643,91	5,42
110	Retribuciones Personal eventual	1.296.463,58	0,92	1.264.969,90	0,95	31.493,68	2,49
130	Retribuciones Laboral Fijo	793.451,17	0,56	786.330,90	0,59	7.120,27	0,91
131	Retribuciones Laboral Temporal	242.868,53	0,17	573.833,67	0,43	-330.965,14	-57,68
143.00	Retribuciones Funcionarios Interinos	5.415.347,73	3,86	4.992.082,60	3,73	423.265,13	8,48
143.01	Retribuciones Otro personal	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
143.02	Retr. Personal Trib E.A.	72.586,54	0,05	70.816,14	0,05	1.770,40	2,50
Masa retributiva de otro personal		7.820.718,55	5,57	7.688.034,21	5,75	132.684,34	1,73
Masa retributiva global de empleados		105.578.946,63	75,16	100.420.618,38	75,07	5.158.328,25	5,14
100	Retr. básicas y otras rem. Miembros Corp	1.850.172,54	1,32	1.805.046,38	1,35	45.126,16	2,50
101	Retribuciones Personal directivo	1.239.974,61	0,88	1.208.165,99	0,90	31.808,62	2,63
Total Órganos de Gobierno		3.090.147,15	2,20	3.013.212,37	2,25	76.934,78	2,55
117	Aportaciones a planes de pensiones	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00
160.00	Cuotas sociales	30.794.090,21	21,92	29.200.957,75	21,83	1.593.132,46	5,46
160.08	Ayudas sanitarias	331.772,30	0,24	331.772,30	0,25	0,00	0,00
162.00	Formación y perfeccionamiento	77.010,00	0,05	77.010,00	0,06	0,00	0,00
162.02	Transporte del personal	28.660,00	0,02	28.660,00	0,02	0,00	0,00
162.05	Primas seguro accidente	285.000,00	0,20	415.000,00	0,31	-130.000,00	-31,33
162.09	Otros gastos sociales	288.522,54	0,21	288.522,54	0,22	0,00	0,00
Total gastos sociales		31.805.059,05	22,64	30.341.926,59	22,68	1.463.132,46	4,82
	Total general ...	140.474.152,83	100,00	133.775.757,34	100,00	6.698.395,49	5,01

La dotación a la seguridad social asciende a 30.794.090,21€ un 5,46% más que en el ejercicio anterior.

Distribución de la plantilla

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2020						
Distribución de la plantilla de personal								
Concepto	2026			2025			Δ	
	Núm	%P	%T	Núm	%P	%T	Num	%
Plazas y Ptos funcionario de carrera	1.575	70,82	62,72	1.585	71,14	63,37	-10	-0,63



Plazas y Ptos funcionario interinos	333	14,97	13,26	318	14,27	12,71	15	4,50
Plazas y Ptos funcionario (vacantes)	316	14,21	12,58	325	14,59	12,99	-9	-2,85
Puestos de plantilla ...	2.224	100,00	88,57	2.228	100,00	89,08	-4	-0,18
Puestos funcionario promoción vacantes	173		6,89	158		6,32	15	8,67
Puestos de funcionario Tribunal E A M	1		0,04	1		0,04	0	0,00
Plazas y Ptos de personal funcionario ...	2.398	95,50	2.387			95,44	11	0,46
Miembros de la Corporación	29		1,15	29		1,16	0	0,00
Personal directivo	15		0,60	15		0,60	0	0,00
Funcionarios de empleo	29		1,15	29		1,16	0	0,00
Personal laboral fijo	40		1,59	41		1,64	-1	-2,50
Otro personal ...	113	4,50	114			4,56	-1	-0,88
Total puestos ...	2.511	100,00	2.501			100,00	10	0,40

Las plazas de funcionario ocupadas por personal interino o vacantes (en el momento de efectuar el análisis) representaban un 29,18% (14,97 + 14,21) del total (inferior 34,69% registrado en el ejercicio anterior). Considerando que la formación del personal de la administración es fundamentalmente interna y que esta, dependiendo de su cualificación, puede oscilar entre uno o tres años, esta distribución de recursos generará ineficiencia en las tareas administrativas. Situación que puede verse agravada en un futuro próximo por la elevada edad media, sobre todo especialmente el personal de mayor nivel, por lo que se recomienda reducir el coeficiente de interinos y vacantes con el total de la plantilla.

Al final de este informe se adjunta como anexo dos cuadros con la distribución del personal de las plazas distinguiendo los funcionario por tipo, grupos profesional y situación de la plaza. En este cuadro entra otras cosas, se puede observar que de las 206 plazas de funcionarios del grupo A1 (sin contar los habilitados nacionales), sólo 36 (un 17,48%) están ocupadas por técnicos de administración general, relación que puede contribuir a explicar la debilidad del Ayuntamiento en materia de contratación administrativa.

El Capítulo I se ha presupuestado de acuerdo con el anexo de personal elaborado por el Servicio de recursos humanos, que incluye la totalidad del personal funcionario, interino y laboral fijo del Ayuntamiento, así como las plazas vacantes, agrupado por los servicios a los que está adscrito, con especificación de los conceptos retributivos.

Asimismo, las retribuciones complementarias deben cumplir los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, según el cual, la cuantía global de los complementos específico, productividad y gratificaciones, no pueden exceder del 75, 30 y 10% respectivamente, de la cantidad que resulte de restar a la masa salarial, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponde por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026	
Aplicación del artículo 7 del RD 861/1986			
Concepto retributivo	Importes	%	Informe
Masa Retributiva Global	97.758.228,08		
(-) Básicas	36.856.716,14		
(-) Complemento de destino	15.688.152,16		
(-) Ayuda familiar	224.042,95		
Cantidad resultante	44.989.316,83		
Complemento específico ($\leq 75\%$)	30.552.511,80	67,91	Cumple
Complemento de productividad ($\leq 30\%$)	11.909.342,97	26,47	Cumple
Gratificaciones ($\leq 10\%$)	2.294.630,54	5,10	Cumple

Del cuadro que antecede se desprende que se cumplen los límites legalmente establecidos. En



el expediente, constan informes de Recursos Humanos de fecha 27 de agosto 2025 en el que se detallan (en anexos) las plazas existentes (con relación de vacantes), las de nueva creación y las que se amortizan, tal y como exige el artículo 18.1.c) del RD Presupuestario 500/1990, aunque este no coincide con las dotaciones presupuestadas en los complementos de destino y específico.

Junto con el presupuesto, debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el capítulo II del estado de gastos se prevé la compra de bienes corrientes y servicios, por importe total de 154.073.471,22€, lo que representa un 41,95% del total del presupuesto y un aumento respecto al ejercicio anterior del 12,18% (16.727.678,32€).

Las aplicaciones que, a juicio de esta Intervención deben ser objeto de mención, son las seguidamente se relacionan:

Suministro de energía eléctrica								
Or	Prg	Econo	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	Compr 24
33	165	221.00	Energ eléctrica Alumbrado pub	4.825.602,24	4.809.602,24	16.000,00	0,33	8.014.502,95
33	323	221.00	Energ eléctrica Colegios	659.946,25	649.946,25	10.000,00	1,54	1.013.351,47
33	338	221.00	Energ eléctrica Fiestas	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	131.053,11
33	920	221.00	Energ eléctrica Dependencias	3.206.401,49	3.206.401,49	0,00	0,00	3.573.394,79
Totales ...				8.891.949,98	8.865.949,98	26.000,00	0,29	12.732.302,32

Previsiones que, según los históricos obrantes en esta Intervención estarían por debajo de las necesidades reales del servicio, comparados con los 12,7 y 12,2 millones de € reconocidos en los ejercicios 2024 y 2023 respectivamente.

Limpieza de edificios								
Or	Prg	Econo	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	Compr 24
33	323	227.00	Limpieza de colegios	5.517.856,18	5.508.904,17	8.952,01	0,16	5.270.404,16
33	920	227.00	Limpieza de dependencias	4.876.085,91	4.885.254,64	-9.168,73	-0,19	4.673.754,64
Totales ...				10.393.942,09	10.394.158,81	-216,72	0,00	9.944.158,80

Previsiones que a juicio del funcionario que suscribe están razonablemente bien calculadas.

Limpieza viaria, recogida de residuos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	Compr 24
34	162.1	227.00.01	Recogida de residuos	20.449.447,23	17.905.111,57	2.544.335,66	14,21	17.295.549,98
34	162.1	227.00.02	Rec selectivas RR Textiles	143.002,31	143.002,31	0,00	0,00	143.002,31
34	163	227.00	Limpieza viaria	29.062.820,06	21.594.106,65	7.468.713,41	34,59	21.593.691,11
34	172.2	227.00	Prot y mejora medio amb Playas	1.802.845,49	1.669.810,05	133.035,44	7,97	1.669.810,01
Totales ...				51.458.115,09	41.312.030,58	10.146.084,51	24,56	40.702.053,41

Estimaciones que por esta Intervención se consideran correctas.

Gestión y tratamiento de residuos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	Compr 24
34	162.2	227.00	Gestión de RR sólidos	6.350.000,00	7.186.371,57	-836.371,57	-11,64	6.371.457,07
34	162.3	227.00	Tratamiento de RR sólidos	7.400.000,00	7.087.900,06	312.099,94	4,40	5.896.486,47



Totales ...	13.750.000,00	14.274.271,63	-524.271,63	-3,67	12.267.943,54
-------------	---------------	---------------	-------------	-------	---------------

Sin perjuicio de las previsiones realizadas para estos conceptos cabe advertir que el contrato que regula estas prestaciones concluyó el 31 de agosto de 2025 y que al día de la fecha el Ayuntamiento no ha iniciado el expediente para la adjudicación del nuevo.

Retirada de vehículos de la vía pública / Estacionamiento regulado en superficie								
Or	Prg	Econo	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	Compr 24
51	133	227.99.01	OTROE Retirada de vehículos de la vía pública	3.793.050,70	2.977.343,59	815.707,11	27,40	3.853.123,22
51	133	227.99.02	OTROE Estacionamiento regulado en superficie	2.659.704,58	1.673.182,43	986.522,15	58,96	2.334.429,23
			Totales ...	6.452.755,28	4.650.526,02	1.802.229,26	38,75	6.187.552,45

Al margen de los incrementos previstos para estas aplicaciones, lo más destacable en este caso es que contrato que rige estos gastos venció el 25 de enero de 2025 y, al día de la fecha, no se ha iniciado el expediente de contratación del nuevo.

Transporte urbano de viajeros								
Or	Prg	Econo	Descripción	2026	2025	Δ	Δ%	Compr 24
51	4411	227.99.56	Red de ventas y distribución títulos viaje	2.452.246,77	2.571.100,09	-118.853,32	-4,62	2.345.725,02
51	4411	472	Subv Colectivo uso Trpte urbano	7.866.888,88	6.285.532,88	1.581.356,00	25,16	11.732.570,17
51	4411	47901	Subv Trpte urbano	14.113.734,80	14.618.720,72	-504.985,92	-3,45	16.296.500,44
			Totales ...	24.432.870,45	23.475.353,69	957.516,76	4,08	30.374.795,63

Estimaciones que según los históricos obrantes en esta Intervención resultarían insuficientes para correcta prestación del servicio si se comparan con los 25,5 y 30,3 millones de € reconocidos en 2023 y 2024 respectivamente.

En la codificación de las aplicaciones de gastos, no obedece a una buena praxis presupuestaria, la presentación de distintos niveles de desarrollo en un mismo grupo de aplicación (por ejemplo: 33/920/213 y sus desarrollos 33/920/213.xx, la 16/920/226.02 y sus desarrollos 16/920/226.02.xx, 227.00 y 227.00.01, 227.99 con 227.99.xx, etc.); todo gasto de la misma naturaleza económica debería prestarse con el mismo nivel de desarrollo. Asimismo, se observa, en determinados casos un excesivo desarrollo del código económico, en detrimento del funcional. No es necesario mantener una aplicación por gasto; no hay que confundir línea de gasto con aplicación presupuestaria. Sin perjuicio de que la estructura presupuestaria sea abierta, si el Ayuntamiento desea desarrollarla debería aprobarla en un reglamento de organización.

Capítulo III y IX. Gastos financieros y pasivos financieros.

El capítulo III de gastos financieros asciende a 2.069.463,70€, representa un 0,56% de los gastos totales y un incremento de 629.421,13€ (un 43,71%) respecto al ejercicio anterior.

Los intereses estimados para atender el servicio de la deuda se han consignado en 1.427.234,65€, atendiendo al anexo del estado de movimiento de la deuda municipal elaborado por la Tesorería.

De las restantes aplicaciones del capítulo III, es necesario referirse a las englobadas bajo el código económico 352 Intereses de demora y de estas, las destinadas a recoger los intereses a pagar consecuencia del incumplimiento de obligaciones en los plazos establecidos, cuya dotación es de 483.002,00€, parece a juicio de esta intervención insuficiente para atender la totalidad de las obligaciones que se pueden generar, en base a la ejecución de los ejercicios precedentes.



En el capítulo IX de gastos, Pasivos financieros, se ha consignado 4.810.048,80€, correspondientes a la anualidad de amortización 2026 de las operaciones previamente concertadas; representa un 1,31% de los gastos totales y un incremento de 2.096.292,57€ (un 77,25%) respecto al ejercicio anterior.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El capítulo IV del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 40.813.626,14€ lo que representa un 11,11% del presupuesto y un aumento de 1.956.984,20 € (un 5,04%) respecto al ejercicio anterior.

En el mismo constan las aportaciones corrientes del Ayuntamiento a organismos autónomos (Patrónato Municipal de la Vivienda, Patrónato Municipal de Educación Infantil, Agencia de Desarrollo Económico y Social, Patrónato Municipal de Turismo y Playas) y otras entidades dependientes o participadas (Mancomunidad L'Alacantí, Consorcio Televisión Digital Terrestre, Teatro Principal y Consorcio Casa del Mediterráneo), que ascienden a 12.227.008,88 €, con un incremento respecto al ejercicio 2025 del 1,59%. De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,33% de sus recursos totales para la financiación de los gastos de sus organismos autónomos y entidades dependientes o participadas.

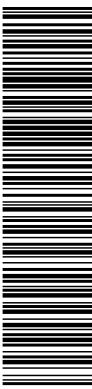
Si realizamos un análisis comparativo entre las cantidades dotadas en el presupuesto de 2026, con las correspondientes al presupuesto definitivo de 2025 y las obligaciones reconocidas de la mismas partidas en el ejercicio 2025(a fecha 30 de noviembre), las variaciones más significativas son las siguientes (se muestran en las dos últimas columnas):

Ayuntamiento de Alicante						Pre-
supuesto de 2026						
Análisis del capítulo 4 de gastos						
Aplicación		Descripción	Def 2025	Ob Re 2025	Pto Def 2026	%Δ
Or	Prog		[1]	[2]	[3]	[3-1]/[1] [3-2]/[2]
15	924	489.19	AYUDAS FIESTAS EN BARRIOS	1.00	13.785,41	22.000,00
15	924	489.27	SUBV. GASTOS FUNCIONAM. ENTIDADES DE INTERES MUNICIPAL	230.000,00	0,00	100.000,00
43	430	489.52	SUBVENCIONES CENTRALIDAD COMERCIAL Y HOSTELERIA	201.000,00	0,00	100.000,00
51	4411	472	SUBVENCION COLECTIVO USO TRANSPORTE URBANO	8.394.719,01	8.943.629,52	7.866.888,88
52	135	489.90	CONVENIO CRUZ ROJA COLABORACION PREVENCION Y GESTION EMERG	0,00	0,00	30.000,00
62	341	489.68	SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZACION DE EVENTOS	242.000,00	97.800,00	80.000,00
63	2312	480.17	(PISA) PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEI)	695.814,00	0,00	695.814,00
63	2312	480.18	(PISA) ACPE Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DE CONCESION DIRECTA	1.437.912,00	1.030.712,54	900.000,00
63	2317	489.84	(PISA) CONVENIO CRUZ ROJA ATENCION EMERG. Y CATASTROFES	169.691,34	0,00	160.297,58
65	334	489.11	(PISA) SUBVENCIONES A PROGRAMAS EDUCATIVOS	20.000,00	1.100,00	20.000,00
65	334	489.12	(PISA) SUBVENCIONES A PROGRAMAS EDUCATIVOS PLANES INTEGRALES	15.000,00	0,00	15.000,00
66	338	489.17	SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTERAS	1.925.970,00	1.335.722,45	1.717.000,00
						-10,85
						28,54

En consecuencia, las cuestiones más relevantes de este capítulo son las siguientes:

- La dotación de la aplicación 15-924-48919 "Ayudas fiestas en barrios" tiene una dotación de

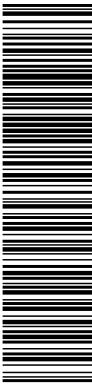
DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



- 22.000€ , habiéndose convocado a fecha 30-11-2025 la cantidad de 34.000.
2. La dotación de la partida 15-924-48927 "Subvención gastos de funcionamiento Entidades de Interés Municipal" es de 100.000 € y el presupuesto definitivo a fecha 30-11-2025 es de 230.000€, con lo cual la continuidad de este tipo de subvenciones en el nivel actual queda condicionada a la posibilidad de una posterior modificación de crédito y la viabilidad de su ejecución por falta de tiempo. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026.
 3. En la partida 43-430-48952 "Subvenciones centralidad comercial y hostelería" el presupuesto de 2026, es el 50% de la consignación definitiva en 2025, lo que implica que este tipo de subvenciones deberá reducirse o en su caso suplementar la partida, siempre que ello sea posible. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026.
 4. En la partida 51-4411-472 "Subvención colectivos transporte urbano" la cantidad presupuestada presupone el otorgamiento de determinadas subvenciones por parte del Estado, por lo que la adecuación de la consignación presupuestaria está condicionada a su efectivo otorgamiento y en las cantidades propuestas. En caso contraria el Centro Gestor del gasto deberá promover la oportuna modificación de crédito.
 5. En la partida 52-135-48990 "Convenio Cruz Roja colaboración en prevención y gestión de emergencias" la consignación prevista para 2026 es similar a la de años anteriores, sin que en este último año se haya tramitado ningún expediente al respecto, por lo que la dotación presupuestaria ha sido un sobrante en su totalidad. Por otro lado, en 2022 se emitió informe por esta Intervención con reparos suspensivos al considerar que el objeto del convenio era propio de un contrato y no de una subvención
 6. La dotación de la partida 62-341-48968 "Subvenciones a Entidades por organización de eventos" es un 66,94% inferior al presupuesto definitivo de 2025, lo que implica que este tipo de subvenciones deberá reducirse o en su caso suplementar la partida, siempre que ello sea posible. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026.
 7. La partida 63-2312-48017 "Prestaciones económicas individualizadas(PEI) tiene una consignación similar a la de 2025, sin que a 30-11-2025 exista ninguna obligación reconocida.
 8. La partida 63-312-480.18 "ACPE y otras ayudas sociales de concesión directa" tiene una consignación presupuestaria un 37,4% inferior al presupuesto definitivo del ejercicio 2025, con lo cual la continuidad de este tipo de subvenciones en un nivel asistencial similar al del ejercicio 2025 queda condicionada a la posibilidad y viabilidad de una posterior modificación de crédito. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026.
 9. La partida 63-2315-48983 "Subvenciones formación y sensibilización" repite la consignación presupuestaria de 2025, sin que a fecha 30-11-2025 se haya autorizado o dispuesto ningún tipo de gasto. Idéntica circunstancia ocurre en las partidas 63-23115-48991 "Subvención voluntariado" y la 63-23117-48984 "Convenio Cruz Roja atenciones emergencias y catástrofes".
 10. La dotación de la partida 65-334-48911 "Subvención a programas educativos" es un 39,15% inferior al gasto autorizado a fecha 30-11-2025, por lo que continuidad de este tipo de subvenciones en un nivel similar al del ejercicio 2025 queda condicionada a la posibilidad y viabilidad de una posterior modificación de crédito. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026.
 11. La partida 65-3434-48912 "Subvención a programas educativos planes integrales" es similar a la del ejercicio 2025, sin que a fecha 30-11-2025 se haya autorizado ni dispuesto ningún

<p>DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 15 de 37</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58</p>	<p>ESTADO FIRMADO 03/12/2025 11:58</p>
---	--	--

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875259 01300-IV0QA-14UWM E8A2B3270548BD5E177B2A5E0C6C9EED119988BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



gasto al respecto. Además, esta subvención puede ser redundante y tener un objeto similar a la señalada en el punto anterior.

12. La partida 66-338-489.17 "Subvención a Entidades Festeras" tiene una dotación presupuestaria un 10,85% inferior al presupuesto definitivo de 2025. Este tipo de subvenciones deberá reducirse, o en su caso suplementar la partida siempre que ello sea posible. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026.

En relación con lo anterior, la reanudación de la aplicación de las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en 2025, y la existencia de un Plan económico financiero vigente como consecuencia de lo indicado, puede suponer que el superávit o capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio de 2025 deba destinarse a amortizar deuda financiera, salvo que por el Gobierno se habilite la aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, en cuyo caso, se podría utilizar para inversiones financieramente sostenibles, limitándose en consecuencia el uso del Remanente de Tesorería para financiar otro tipo de gastos.

La gestión de las subvenciones, de conformidad con lo indicado en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, debe realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se reitera lo ya dicho en los informes del presupuesto de ejercicios anteriores: el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico de subvenciones, por lo que debería proceder a la mayor brevedad a su elaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado, donde discernir si las subvenciones se corresponden con lo establecido en la normativa al efecto, cuáles deben otorgarse mediante convocatoria, o bien, si se trata de prestaciones propias de la Ley de Contratos del Sector Público, cuáles son los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, etc. La falta de elaboración del plan estratégico de subvenciones, puede ser causa de nulidad de las que se concedan (STS 4-12-2012).

El expediente presupuestario contiene los informes de los respectivos centros gestores, relativos a la motivación de la inclusión de subvenciones nominativas, en las cuales no existe convocatoria pública. Por la Oficina Presupuestaria deberían revisarse dichos informes para que efectivamente se justifique la excepción a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Habida cuenta del tenor literal del artículo 65.1 del Reglamento de Subvenciones la modificación del anexo de subvenciones nominativas tendrá carácter de modificación de crédito.

Capítulo V. Fondo de contingencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto el "Fondo de contingencia", estableciéndose la cuantía del mismo en 1.775.168,38€ que es el 0,4975 por 100 de los gastos no financieros excluido el capítulo 3, cantidad menor que la prevista en la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto, aunque no es significativa.

Capítulo VI y VII. Inversiones reales y transferencias de capital.

El anexo de inversiones debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

El plan de financiación de las inversiones recoge gastos por un total de 19.672.426,74€ incluidos en los capítulos VI y VII, por importes de 19.042.875,46€ y 629.551,28€, que a su vez representan un 5,18% y 0,17% del presupuesto respectivamente. Se detallan las inversiones a



realizar de las cuales, se financiarán mediante ingresos corrientes 8.067.808,79€, contribuciones especiales 1.698.949,80€, préstamos por 6.941.278,75€ y subvenciones 2.964.389,40€.

La gestión de recursos escasos recomienda altos niveles de planificación y las normas presupuestarias aplicables a la Administración Local ofrecen algunos instrumentos no utilizados por este Ayuntamiento y que serían útiles para la toma de decisiones futuras, como son el anexo de inversiones debidamente codificado por proyectos de gasto y los planes y programas de inversión y financiación definidos en el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales.

Se insiste en la debida codificación y en la necesidad de incluir en el anexo de inversiones los proyectos de las obras, al menos los de mayor relevancia, lo que permitiría conocer con precisión la naturaleza del gasto a realizar, importe y plazo de ejecución, posibilitaría la codificación y seguimiento de los proyectos de gastos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 RD 500/1990, mejoraría el conocimiento y planificación del gasto, y por ende, la agilidad de la ejecución, el incremento del porcentaje de ejecución del presupuesto y consecuentemente la mejora de la regla de gasto hacia los ejercicios futuros. La redacción previa de los proyectos redundaría en una mejor calidad de estos y por ende, de las obras que se ejecuten. Además, aportaría información necesaria para la realización de estimaciones a incluir en el suministro de información al Ministerio de Hacienda y a la AIReF.

Y por último, recordar que las inversiones financiadas con ingresos afectados no podrán acometerse hasta que los ingresos finalistas estén comprometidos.

Capítulo VIII. Activos financieros.

El capítulo VIII del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 3.605.529,75€, lo que representa un 0,98% del presupuesto, la misma cantidad que en el ejercicio anterior, con el objeto de atender los anticipos reintegrables de pagas al personal y la concesión un préstamo participativo a conceder a la sociedad participada por el Ayuntamiento, Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, Sociedad Anónima (AVANT SA).

4.1.3. Resumen comparativo de los presupuestos del Ayuntamiento de 2025 y 2026:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026				
Comparación interanual de ingresos						
Capítulo	2026	%T	2025	%T	Δ	Δ%
1	135.783.160,16	36,97	133.176.863,60	36,26	2.606.296,56	1,96
2	17.149.294,46	4,67	17.098.576,80	4,66	50.717,66	0,30
3	68.420.756,00	18,63	62.312.178,35	16,97	6.108.577,65	9,80
4	120.565.635,04	32,83	112.462.617,35	30,62	8.103.017,69	7,21
5	14.601.344,00	3,98	13.762.919,81	3,75	838.424,19	6,09
Corrientes	356.520.189,66	97,07	338.813.155,91	92,25	17.707.033,75	5,23
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	2.964.389,40	0,81	2.578.668,34	0,70	385.721,06	14,96
No financieros	359.484.579,06	97,87	341.391.824,25	92,95	18.092.754,81	5,30
8	868.029,75	0,24	1.010.384,15	0,28	-142.354,40	-14,09
9	6.941.278,75	1,89	4.888.810,84	1,33	2.052.467,91	41,98
De capital	10.773.697,90	2,93	8.477.863,33	2,31	2.295.834,57	27,08
Financieros	7.809.308,50	2,13	5.899.194,99	1,61	1.910.113,51	32,38
Total	367.293.887,56	100,00	347.291.019,24	94,55	20.002.868,32	5,76

Del cuadro que antecede se desprende que el presupuesto de ingresos aumenta en 20.002.868,32€, lo que supone un 5,76% y que las variaciones más significativas son los aumentos de los capítulos 3, 7 y 9 y las disminución del capítulo 8.



Ayuntamiento de Alicante				Presupuesto 2026		
Comparación interanual de gastos						
Capítulo	2026	%T	2025	%T	Δ	Δ%
1	140.474.152,83	38,25	133.775.757,34	38,52	6.698.395,49	5,01
2	154.073.471,22	41,95	137.385.793,90	39,56	16.687.677,32	12,15
3	2.069.463,70	0,56	1.440.042,57	0,41	629.421,13	43,71
4	40.813.626,14	11,11	38.816.641,94	11,18	1.996.984,20	5,14
5	1.775.168,38	0,48	1.689.212,39	0,49	85.955,99	5,09
Corrientes	339.205.882,27	92,35	313.107.448,14	90,16	26.098.434,13	8,34
6	19.042.875,46	5,18	24.887.327,10	7,17	-5.844.451,64	-23,48
7	629.551,28	0,17	2.976.958,02	0,86	-2.347.406,74	-78,85
No financieros	358.878.309,01	97,71	340.971.733,26	98,18	17.906.575,75	5,25
8	3.605.529,75	0,98	3.605.529,75	1,04	0,00	0,00
9	4.810.048,80	1,31	2.713.756,23	0,78	2.096.292,57	77,25
De capital	28.088.005,29	7,65	34.183.571,10	9,84	-6.095.565,81	-17,83
Financieros	8.415.578,55	2,29	6.319.285,98	1,82	2.096.292,57	33,17
Total	367.293.887,56	100,00	347.291.019,24	100,00	20.002.868,32	5,76

En el estado de gastos destacan los incrementos de los capítulos 2, 3 y 9 y las disminuciones de los capítulos 6 y 7.

El presupuesto se muestra equilibrado tanto en sus ingresos y gastos totales como en sus ingresos y gastos financieros:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026
Equilibrio financiero		
No financieros	359.484.579,06	
Financieros	7.809.308,50	
Total ingresos ...		367.293.887,56
No financieros	358.878.309,01	
Financieros	8.415.578,55	
Total gastos ...		367.293.887,56
Diferencia ...		0,00

4.1.4. Cálculo del ahorro neto previsto en el presupuesto.

El ahorro neto es la magnitud que determina el excedente de recursos ordinarios sobre gastos ordinarios o, dicho de otra manera, la parte de recursos ordinarios que el Ayuntamiento podría destinar a gastos de inversión. Un resultado negativo pondría de manifiesto una situación de descapitalización de la entidad, consecuentemente su valor debe ser mayor o igual a cero:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026
Cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento		
Concepto	Importe	%
Caps. 1 a 5 de Ingresos	356.520.189,66	
Art. 35 Contribuciones especiales	-1.698.949,80	
Ingresos ordinarios ...	354.821.239,86	
Caps. 1 a 5 + 9 de Gastos	344.015.931,07	
Ahorro neto ...	10.805.308,79	3,05

De lo que se desprende que el ahorro neto previsto resulta positivo en un 3,05% de los recursos ordinarios.

4.1.5. Anexo con información relativa a los convenios en materia de gasto social.

El Contrato Programa en materia de Servicios Sociales, suscrito para el periodo 2025-2028 entre



la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante, establece para el año 2026 unas obligaciones con cargo a la Generalitat por importe de 10.891.577,57 euros, y con cargo al Ayuntamiento de 626.617,72 euros. No obstante lo anterior, el Presupuesto para el ejercicio 2026 incluye las siguientes dotaciones de gastos:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026	
Contrato Programa suscrito con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas			
Capítulo	Descripción	Importe	%
II C4	Transferencia de la Comunidad Autónoma	10.891.577,57	
	Total ingresos	10.891.577,57	51,44
GG C1	Personal funcionario	7.163.080,46	
GG C1	Personal interino y laboral sin cargo a plaza	5.100.323,97	
GG C1	Seguros sociales	3.744.204,81	
GG C2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.470.171,92	
GG C4	Trasferencias corrientes	695.814,00	
	Total gastos	21.173.595,16	100,00
	Diferencia	10.282.017,59	-48,56

Como se ha indicado, la financiación de la Consellería establecida en el Contrato Programa incluida en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 asciende a la cifra de 10.891.577,57€ con lo que, si tenemos en cuenta que los gastos totales presupuestados para atender las prestaciones y servicios de este Servicio, ascienden a la cifra de 21.173.595,16€, tenemos un déficit a financiar por el ayuntamiento estimado en 10.282.017,59€, un 58% más que los 6.509.992,70€ del ejercicio 2025, y un 133% más que los 4.820.089,87€ del ejercicio 2024.

A mayor abundamiento, es necesario indicar, que las obligaciones mínimas establecidas en el aludido Contrato Programa para este Ayuntamiento ascienden únicamente a la cifra de 626.617,72 €.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 indica las competencias propias que en todo caso ejercerá el municipio, que en materia de servicios sociales son:

..../....

e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 29 señala las competencias de los municipios, indicando entre otras:

..../....

g) *La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la colaboración de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente.*

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone en su artículo 27, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. *El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.*

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda su poner un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas



afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

.../...

3.I a Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:

.../...

c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.

.../...

6. La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

En relación con lo anterior se hace constar lo siguiente:

- Existe ambigüedad y falta de clarificación en relación con las funciones y competencias desarrolladas en el marco del “Contrato Programa” por la Concejalía de Acción Social, respecto cuales son propias de la Administración Autonómica y cuales son competencia de este Ayuntamiento, por lo que se considera conveniente que se realice un análisis jurídico por expertos independientes en relación con la delimitación de competencias y económico respecto a la distribución de cargas reales.
- La financiación aportada por la Generalitat Valenciana al Contrato Programa, cubre sólo una parte del gasto total realizado por el Ayuntamiento, existiendo un déficit de financiación de 10.282.017,59€ (cantidad esta superior en un 58% al déficit del presupuesto del ejercicio 2025) sin contar los gastos indirectos, lo que puede suponer que el Ayuntamiento realice funciones competencia de la Administración Autonómica con cargo al presupuesto municipal.
- Se hace constar expresamente que en ningún caso se cuestiona la prestación de los servicios a que alude el Contrato Programa, sino la necesidad de clarificación y transparencia en las cuestiones indicadas.

4.1.6. Aportaciones a organismos autónomos y otras entidades dependientes.

A continuación se resumen las aportaciones del Ayuntamiento a sus organismos autónomos y a la entidad dependiente Consorcio de TV:

Aportación a los OO Autónomos					Presupuesto 2026	
Entidad	Presupuesto	Aportación municipal				
		Cap 4	%C4	Cap 7	%C7	Total
P M Vivienda	4.124.759,00	1.290.389,00	31,28	625.880,00	15,17	1.916.269,00
P M Ed infantil	2.013.713,00	1.456.212,00	72,31	0,00	0,00	1.456.212,00
P M Turismo	6.730.239,57	4.433.133,12	65,87	0,00	0,00	4.433.133,12
Agencia Local D E S	3.555.335,00	3.456.324,00	97,22	7,00	0,00	3.456.331,00
Consorcio TV Digital	615.456,00	513.903,00	83,50	0,00	0,00	513.903,00
Sumas ...	17.039.502,57	11.149.961,12	65,44	625.887,00	3,67	11.775.848,12
% s/ Total subvs ...			94,68		5,32	100,00
Ayuntamiento	367.293.887,56		3,04		0,17	3,21

De donde se desprende que el Ayuntamiento financia el 69,11% de los gastos de las entidades dependientes y, por tanto, es su principal fuente de financiación. Destacando sobre los demás la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social con un 97,22% y el Consorcio de TV con un 83,50%.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



4.2. Patronato Municipal de la Vivienda.

El presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda asciende a 4.124.759,00€ en sus estados de ingresos y gastos y, por tanto, está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Por lo que respecta al capítulo I del estado de gastos cabe destacar que ninguno de los puestos de la relación es de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: “*2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario*”, por lo que, en plazo razonable, deberían adoptarse las medidas adecuadas para corregir esta situación.

Asimismo, en el estado de gastos se observan aplicaciones presupuestarias con programas destinadas a financiar gastos (333 Equipamientos culturales y 334 Promoción cultural) que no encajan estrictamente con las finalidades de este Organismo Autónomo y para los que el Ayuntamiento también cuenta con un órgano diferenciado. Por lo que en aras a una mejor eficiencia, se recomienda la prestación desde órgano correspondiente de la Entidad Matriz.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.3. Patronato Municipal de Educación Infantil.

El presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil asciende a 2.013.713,00€ en sus estados de ingresos y gastos y, por tanto, está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.4. Patronato de Turismo y Playas.

El presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas asciende a 6.730.239,57€ en sus estados de ingresos y gastos y, por tanto, está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.5. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

El presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo asciende a 3.555.335,00€ en sus estados de ingresos y gastos y, por tanto, está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

4.6. Consorcio TV Digital “Alicante Canal 21”.

El presupuesto de Consorcio TV Digital “Alicante Canal 21” asciende a 615.456,00€ en sus estados de ingresos y gastos y, por tanto, está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la moción-propuesta, y el informe de la Intervención.



Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

4.7. Colección de Arte Siglo XX.

Esta entidad carece de actividad y presupuesto, consecuentemente no se transmite al Ministerio de Hacienda la información que exige la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, circunstancia que ha sido puesta de manifiesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Por lo que la Corporación debería proceder a regularizar la situación de la Entidad.

5. Presupuesto General.

5.1. Presupuesto consolidado

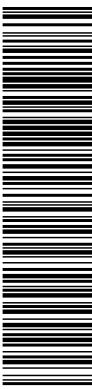
La consolidación tiene por objeto presentar los presupuestos de un grupo de administraciones públicas como si de una sola entidad se tratara. Se forma mediante la agregación por capítulos de los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y entidad dependiente, menos las operaciones internas entre ellos:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026
Consolidación		
De la entidad matriz (a)		367.293.887,56
De los OOAA y entidad dependiente (b)		17.039.502,57
1. Patronato Municipal de la Vivienda	4.124.759,00	
2. Patronato Municipal de Educación Infantil	2.013.713,00	
3. Patronato Municipal de Turismo	6.730.239,57	
4. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.555.335,00	
5. Consorcio TV digital "Alicante Canal 21"	615.456,00	
6. Asociación Colección Arte Siglo XX	0,00	
Suma (a + b) ...		384.333.390,13
Transferencias entre Ayuntamiento y sus OOAA y ED		-11.775.848,12
Suma consolidada ...		372.557.542,01
Relación Transferencias OO AA / Entidad matriz		3,21
Relación Transferencias OO AA / Pto OO AA		69,11

De lo que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,21% de su presupuesto de gastos a la financiación de sus organismos autónomos y entidad dependiente, y que el 69,11% del presupuesto de dichas entidades se financia con aportaciones del Ayuntamiento.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alicante presenta el siguiente resumen comparado con el de 2025:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026											
Presupuesto consolidado. Comparación interanual													
Estado de ingresos													
Cap	Ingresos	2026	%T	2025	%T	Δ	%Δ						
1	Impuestos directos	135.783.160,16	36,45	133.176.863,60	37,84	2.606.296,56	1,96						
2	Impuestos indirectos	17.149.294,46	4,60	17.098.576,80	4,86	50.717,66	0,30						
3	Tasas y otros ingresos	69.051.790,00	18,53	62.876.212,35	17,87	6.175.577,65	9,82						
4	Transferencias corrientes	120.657.190,04	32,39	112.553.956,35	31,98	8.103.233,69	7,20						
5	Ingresos patrimoniales	19.099.409,45	5,13	17.704.507,30	5,03	1.394.902,15	7,88						
Ing. Corrientes	361.740.844,11	97,10		343.410.116,40	97,58	18.330.727,71	5,34						
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00							
7	Transferencias de capital	2.964.389,40	0,80	2.578.668,34	0,73	385.721,06	14,96						
Ing. No financieros	364.705.233,51	97,89		345.988.784,74	98,31	18.716.448,77	5,41						
8	Activos financieros	911.029,75	0,24	1.053.384,15	0,30	-142.354,40	-13,51						



9	Pasivos financieros	6.941.278,75	1,86	4.888.810,84	1,39	2.052.467,91	41,98
	Ing. De Capital	10.816.697,90	2,90	8.520.863,33	2,42	2.295.834,57	26,94
	Ing. Financieros	7.852.308,50	2,11	5.942.194,99	1,69	1.910.113,51	32,14
	INGRESOS TOTALES	372.557.542,01	100,00	351.930.979,73	100,00	20.626.562,28	5,86

Ayuntamiento de Alicante				Presupuesto 2026							
Presupuesto consolidado. Comparación interanual											
Estado de gastos											
Cap	Gastos	2026	%T	2025	%T	Δ	%Δ				
1	Gastos de personal	146.198.291,62	39,24	139.347.884,42	39,60	6.850.407,20	4,92				
2	GG en bienes corrientes y servicios	163.271.570,00	43,82	146.086.647,86	41,51	17.184.922,14	11,76				
3	Gastos financieros	2.072.853,64	0,56	1.443.432,51	0,41	629.421,13	43,61				
4	Transferencias corrientes	31.021.128,02	8,33	29.018.946,82	8,25	2.002.181,20	6,90				
5	Fondo de contingencia	1.856.683,44	0,50	1.770.192,02	0,50	86.491,42	4,89				
	Gtos. Corrientes	344.420.526,72	92,45	317.667.103,63	90,26	26.753.423,09	8,42				
6	Inversiones reales	19.674.772,46	5,28	26.082.937,10	7,41	-6.408.164,64	-24,57				
7	Transferencias de capital	3.664,28	0,00	1.818.653,02	0,52	-1.814.988,74	-99,80				
	Gtos. No financieros	364.098.963,46	97,73	345.568.693,75	98,19	18.530.269,71	5,36				
8	Activos financieros	3.648.529,75	0,98	3.648.529,75	1,04	0,00	0,00				
9	Pasivos financieros	4.810.048,80	1,29	2.713.756,23	0,77	2.096.292,57	77,25				
	Gtos. De Capital	28.137.015,29	7,55	34.263.876,10	9,74	-6.126.860,81	-17,88				
	Gtos. Financieros	8.458.578,55	2,27	6.362.285,98	1,81	2.096.292,57	32,95				
	GASTOS TOTALES	372.557.542,01	100,00	351.930.979,73	100,00	20.626.562,28	5,86				

5.2 Cálculo del ahorro neto del presupuesto consolidado:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026	
Cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento			
Concepto	Importe	%	
Caps. 1 a 5 de Ingresos	361.740.844,11		
Art. 35 Contribuciones especiales	-1.698.949,80		
	360.041.894,31		
Ingresos ordinarios ...			
Caps. 1 a 5 de Gastos	344.420.526,72		
Cap. 9 Pasivos financieros	4.810.048,80		
	349.230.575,52		
Gastos ordinarios ...			
Ahorro neto ...	10.811.318,79	3,00	

De donde se desprende que el grupo Ayuntamiento de Alicante prevé un ahorro neto de 10.811.318,79 € (un 3,00% de sus ingresos ordinarios).

5.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, los presupuestos de las entidades locales tendrán que tener en cuenta las reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, *“las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*. El concepto de estabilidad presupuestaria se



define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC). La capacidad de financiación se obtiene por diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos menos la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, más los ajustes a dicho saldo en términos de contabilidad nacional, según los cálculos realizados en anexo a este informe del que resultan los siguientes datos:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026			
Evaluación de la Estabilidad presupuestaria					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	359.484.579,06	358.878.309,01	6.011.147,78		6.617.417,83
Patronato Mnpal de la Vivienda	4.109.759,00	4.109.759,00	1.832.355,03		1.832.355,03
Patronato Mnpal de Educación Infantil	2.005.713,00	2.005.713,00	693.352,42		693.352,42
Patronato Mnpal de Turismo	6.722.239,57	6.722.239,57	2.040.732,73		2.040.732,73
Agencia Local de Desarrollo Ec y Socl	3.543.335,00	3.543.335,00	702.611,27		702.611,27
Consortio TV Digital "Alicante Canal 21"	615.456,00	615.456,00	51.203,25		51.203,25
Totales	376.481.081,63	375.874.811,58	11.331.402,48		11.937.672,53
	Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local				11.937.672,53
	% Porcentaje Capacidad/Necesidad sobre Ingresos no financieros				3,17
	La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria				

Aplicando el concepto definido en el párrafo precedente, se desprende que todas las entidades que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante tienen en conjunto, una capacidad de financiación de 11.937.672,53 € un 3,17% de los ingresos no financieros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la ejecución del presupuesto y demás actuaciones que afecten a gastos e ingresos deberá someterse al principio de estabilidad presupuestaria, debiendo mantener el grupo consolidado del Ayuntamiento de Alicante una posición de equilibrio o superávit. Su incumplimiento implicará la elaboración de un plan económico financiero tendiente al restablecimiento del equilibrio.

b) Objetivo de deuda pública.

En cumplimiento del artículo 15.4.d) de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se informa que, según los datos que constan en el expediente referidos a la deuda viva en 2025, y teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2024 (última liquidación aprobada), la situación de la deuda pública municipal es la siguiente:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2026
Objetivo deuda pública según último presupuesto general liquidado		
Ingresos liquidados último presupuesto liquidado (CC 1 a 5)		325.237.582,33
Contribuciones especiales (-)		-1.542.348,15
Ingresos corrientes última liquidación		323.695.234,18
Límite del 75% de los II Corrientes DA 14 RD-I 20/2011		242.771.425,64
Límite para la autorización del 110% de los II Corrientes		356.064.757,60
Ayuntamiento:		
Deuda viva dispuesta 01/01/2026		24.866.997,28
Deuda viva no dispuesta 01/01/2026		52.989.298,78
Deuda a concertar en el presupuesto 2026		6.941.278,75
Organismos Autónomos:		
Deuda viva dispuesta		0,00



Deuda viva no dispuesta	0,00
Deuda a concertar en el presupuesto	0,00
Suma deuda financiera a 31/12/2025	84.797.574,81
Porcentaje deuda / ingresos corrientes	26,20

c) Regla de gasto

El cálculo de regla de gasto se realizará en el momento de la liquidación del presupuesto, debiendo aprobarse un plan económico financiero en caso de incumplimiento del límite de la regla del gasto.

De la comparación de los presupuestos consolidados de los ejercicios 2025 y 2026, se desprende que el gasto no financiero, excluido el capítulo 3, crece en 17.900.848,58€ respecto 2025, lo que equivale a un 5,20%, de modo que, sin perjuicio de que en el momento de la elaboración del presupuesto no haya que calcular el cumplimiento del límite de la regla de gasto, habida cuenta que el Ayuntamiento está sometido a plan económico financiero por incumplimiento de la regla del gasto, que le obliga a cumplir en los ejercicios 2025 y 2026, procede advertir que ésta se podría incumplir también en 2026.

5.4. Límite del gasto no financiero.

El artículo 30.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone:

Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

No consta en el expediente que al día de la fecha se haya adoptado dicho acuerdo.

6. Bases de ejecución.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Con el objeto de evitar que se califiquen como ampliables créditos cuyas previsiones de ingresos que los financian excedan el gasto previsto, deberían reflejarse las aplicaciones de gastos e ingresos con sus correspondientes importes.

La base 3ª.4 capítulo cuarto existe un error en la codificación de las partidas. Donde dice "Se exceptúa de cualquiera de las vinculaciones anteriores las partidas 60-2315-49002, 60-23115-48983 y 60-23117-48977" debe decir "Se exceptúa de cualquiera de las vinculaciones anteriores las partidas 63-2315-49002, 63-23115-48983"

7. Anexos al Presupuesto General.

7.1. Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o mayoritario el Ayuntamiento.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.b) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 12.a) del Real Decreto 500/1990, consta en el expediente el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil Mercalicante, SA.

7.2. Estado de consolidación.

Consta en el expediente el estado de consolidación regulado en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, confeccionado de conformidad con lo regulado en los artículos 115 a 118 del Real Decreto Presupuestario de 1990, aunque sin los ajustes citados en el artículo 117 b) y d).

7.3. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Se ha elaborado por la Tesorería Municipal, el estado del movimiento y situación de la deuda (artículo 166.1 d del TRLHL).

7.4. Estados financieros iniciales de sociedades dependientes.

Constan los estados financieros iniciales de Aguas Municipalizadas de Alicante SA, mercantil sectorizada por la IGAE como entidad dependiente del Ayuntamiento de Alicante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8. Observaciones

8.1 Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria en su triple codificación, orgánica, por programas y económica, pretende dar respuesta a tres preguntas: quién gasta (éste u otro órgano gestor), para qué se gasta (servicios sociales, generales, cultura, alumbrado, etc.), y en qué se gasta (personal, compra de bienes corrientes, etc.), de modo que, centralizar supone la asignación a un centro gestor identificado mediante un código de la estructura orgánica, un determinado tipo de gasto por razones de eficacia, eficiencia y mejora de la gestión, pero en ningún caso debería implicar la agrupación de los otros dos códigos minorando la información que obligatoriamente debe dar el presupuesto y su gestión. Este defecto se aprecia en arrendamiento de bienes inmuebles, mantenimiento de dependencias, mantenimiento de instalaciones eléctricas, suministro de energía eléctrica de dependencias, servicio telefónico, servicio de comunicaciones postales, publicidad y propaganda, limpieza de dependencias, entre otros.

A este respecto, y a los efectos de mejorar la técnica presupuestaria, es necesario que el Ayuntamiento apruebe, junto al presupuesto, el desarrollo de las estructuras por programas y económica, con el fin de darle permanencia y aplicación en toda el área de consolidación del Ayuntamiento de Alicante, al igual que hace con la orgánica. Y en la fase de presupuestación, no confundir aplicación con gasto, esto es, continente con contenido, para evitar que el principio de especialidad impida acometer gastos supuestamente presupuestados. Este método evitaría la presentación de distintos niveles de desarrollo en un mismo grupo de aplicación (por ejemplo: 227.00 y 227.00.01, 227.99 con 227.99.xx, etc.), todo gasto de la misma naturaleza económica debería prestarse con el máximo nivel de desarrollo.

Así mismo, también se observa que la Orgánica 34 "Limpieza, residuos, zonas verdes y medio ambiente" se corresponde con dos Concejalías distintas, lo que puede generar deficiencias operativas.

8.2 Otras observaciones

Con relación a las previsiones de ingresos, no es suficiente afirmar que para el cálculo de las previsiones se han utilizado, *"en aquellos conceptos en que procede... las Bases derivadas de los correspondientes padrones, así como la estimación de nuevas altas"*, o *"de acuerdo con la comunicación realizada por el centro gestor"*, dichas afirmaciones deberían sustentarse en

<p>DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 26 de 37</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58</p>	<p>ESTADO FIRMADO 03/12/2025 11:58</p>
---	--	--



evidencia obtenida del análisis de los históricos de las distintas figuras tributarias y puesto de manifiesto en el informe que las cuantifica.

La oficina presupuestaria no debe limitarse a incorporar y dar traslado al presupuesto de la información suministrada por los centros gestores, debe tener su propio sistema de información con el objeto aportar valor añadido para coordinar la presupuestación de los programas que, por ser multidisciplinares, afectan a varios centros gestores del Ayuntamiento y evitar que determinados gastos queden sin previsión.

Los documentos obrantes en el expediente, titulados Plan de financiación de las inversiones y distribución temporal de las inversiones, no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 c), 18 y 19 del RD 500/1990, y no detallan la totalidad de las dotaciones de las anualidades de 2026 o siguientes de los gastos de inversión, en cumplimiento de los compromisos plurianuales adquiridos en el ejercicio 2023 y anteriores.

Por lo que respecta al Patronato de la Vivienda, en su capítulo 1 del estado de gastos no existe ningún puesto de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No están totalmente integrados en el expediente del Presupuesto General, ni el expediente de la Plantilla de Personal, ni el del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda, que han de ser objeto de un único acuerdo de aprobación (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 162 de la Ley de Haciendas Locales).

9. Procedimiento para la aprobación del expediente.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la citada Ley 7/1985.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la citada Ley 7/1985, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto, deberá exponerse al público previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados indicados en el artículo 170 podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

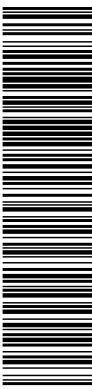
El presupuesto general definitivamente aprobado deberá ser insertado, resumido por capítulos de cada uno de los que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalidad Valenciana.

El presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

10. Conclusiones.

En función de cuanto antecede, a juicio del funcionario que suscribe, el presupuesto sometido a control se presenta contablemente equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, cumple con sus otros equilibrios internos, ahorro neto positivo, estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda. Consecuentemente, se cumplen, con las salvedades expuestas en el cuerpo del informe, los artículos 112 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 164 a 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y está en condiciones de ser sometido a aprobación.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1875259 01300-IV0QA-14UWM E8A2B3270548BD5E177B2A5E0C6C9FED119988BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

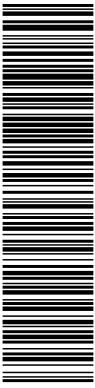
No obstante, resolverá.

ANEXO CAPITULO I DE GASTOS

Estructura de las plazas del Ayuntamiento

COLECTIVO	Funcionarios de carrera								Funcionarios interinos								Plazas vacantes				Total				
	A1	A2	B	C1	C2	OAP	A1	A2	B	C1	C2	OAP	A1	A2	B	C1	C2	OAP	A1	A2	B	C1	C2	OAP	
Habilitados Nacionales	3												2						5						
Admón general	36	18		112	277		34	6	1	34	99	8	9	6	18	40		3	51	25	164	416	45		
Admón especial	103	151	16	57	144	1	26	41	7	9	51	1	28	32	18	48	21	1	155	224	41	114	216	3	
Policía Local	2	12	26	424	16					23			4	11	10	55		6	23	36	502	16			
SPEIS		4	25	114						27			1	5	6			1	4	30	147				
Totales por grupo	144	185	67	707	437	35	32	42	7	93	150	9	42	49	33	127	61	4	218	276	107	927	648	48	
Totales por situación de la plaza						1.575						333					316						2.224		

OAP= Otras agrupaciones profesionales



ANEXO PUNIO 5.1 BEL INFORME

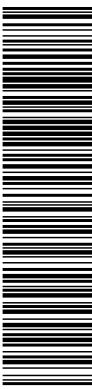
Presupuesto 2026

Consolidación de ingresos										
CA P	INGRESOS	Ayto	PMV	PMEI	PMT	ALDES	TV DIG-TAL	Total PTOS	Transferencias	CONSOLID-DADO
1	Impuestos directos	135.783.160,16	0,00	0,00	0,00	0,00	135.783.160,16		0,00	135.783.160,16
2	Impuestos indirectos	17.149.294,46	0,00	0,00	0,00	0,00	17.149.294,46		0,00	17.149.294,46
3	Tasas y otros ingresos	68.420.756,00	30,00	539.001,00	1.000,00	81.003,00	10.000,00	69.051.790,00		69.051.790,00
4	Transferencias corrientes	120.565.635,04	1.290.389,00	1.456.212,00	4.433.135,12	3.456.324,00	605.456,00	131.807.151,16	11.149.961,12	120.657.190,04
5	Ingresos patrimoniales	14.601.344,00	2.193.460,00	10.500,00	2.288,104,45	6.001,00	0,00	19.099.409,45	0,00	19.099.409,45
Ing. Corrientes		356.520.189,66	3.483.879,00	2.005.713,00	6.722.239,57	3.543.328,00	615.456,00	372.890.805,23	11.149.961,12	361.740.844,11
6	Erajección de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.964.389,40	625.880,00	0,00	0,00	7,00	0,00	3.590.276,40	625.887,00	2.964.389,40
Ing. No financieros		359.484.579,06	4.109.759,00	2.005.713,00	6.722.239,57	3.543.325,00	615.456,00	376.481.081,63	11.775.848,12	364.705.253,51
8	Activos financieros	868.029,75	15.000,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	911.029,75	0,00	911.029,75
9	Pasivos financieros	6.941.278,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.278,75	0,00	6.941.278,75
Ing. De Capital		10.773.697,90	640.880,00	8.000,00	8.000,00	12.007,00	0,00	11.442.584,90	625.587,00	10.816.697,90
Ing. Financieros		7.809.308,50	15.000,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	7.852.308,50	0,00	7.852.308,50
INGRESOS TOTALES		367.293.887,56	4.124.759,00	2.013.713,00	6.730.239,57	3.555.335,00	615.456,00	384.333.390,13	11.775.848,12	372.557.542,01

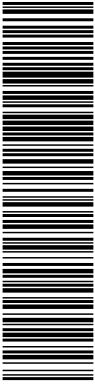
6

CA
ING

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante. Firmado 03/12/2025 11:58	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 11:58



ANEXO PUNTO 5.3 a DEL INFORME

Ayuntamiento de Alicante					
Presupuesto 2026					
Evaluación de la Estabilidad presupuestaria					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	359.484.579,06	358.878.309,01	6.011.147,78		6.617.417,83
Patronato Mipal de la Vivienda	4.109.759,00	4.109.759,00	1.832.355,03		1.832.355,03
Patronato Mipal de Educación Infantil	2.005.713,00	2.005.713,00	693.352,42		693.352,42
Patronato Mipal de Turismo	6.722.239,57	6.722.239,57	2.040.732,73		2.040.732,73
Agencia Local de Desarrollo Ec y Socl	3.543.335,00	3.543.335,00	702.611,27		702.611,27
Consorcio TV Digital "Alicante Canal 21"	615.456,00	615.456,00	51.203,25		51.203,25
Totales	376.481.081,63	375.874.811,58	11.331.402,48		11.937.672,53
Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local					
% Porcentaje Capacidad/Necesidad sobre Ingresos no financieros					
La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria					



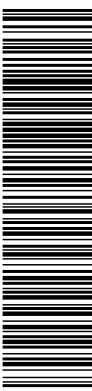
F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Ayuntamiento de Alicante		Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2026 (+/-)	importes en €
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Observaciones	
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-3.817.550,42	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-1.250.155,24	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-4.084.001,99	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	194.034,60	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	798.428,16	
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	16.907.892,67	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Pública (3)		
GR019	Prestamos	-2.737.500,00	
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		6.011.147,78	

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue, con indicación del ajuste y su correspondiente punto de referencia:

- Impuestos, tasas y otros ingresos. Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos previstos, teniendo en cuenta que el presupuesto se ha elaborado en términos de derechos reconocidos, correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente, la recaudación prevista correspondiente a esos derechos estimada en función de la recaudación de ejercicios anteriores. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 9.151.707,64 €.
- Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las liquidaciones definitivas negativas de 2008 y 2009 supusieron unos anticipos por importe de 7.068.401,23€ y 21.814.197,25€, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010 y 2011 respectivamente. Los citados anticipos constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La compensación durante 2026 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.034,60€ y

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2026 Informe Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0L3OO-IV0QA-14UWM Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58



798.428,16€, se consideran un gasto financiero e implican ajustes positivos en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación.

- Ajuste por grado de ejecución del gasto. Se ha realizado un ajuste por grado de ejecución no financiera teniendo en cuenta que en los presupuestos inicialmente aprobados los créditos resultantes no se ejecutan en su totalidad. En primer lugar, se han estimado los créditos totales considerando la media de las modificaciones de créditos de los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025), exceptuando las modificaciones financiadas con transferencias corrientes y de capital (Capítulos IV y VII). Posteriormente, se han estimado las obligaciones reconocidas sobre la estimación de créditos totales anteriores en función de la media de las ejecuciones sobre los créditos totales de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025). La diferencia entre los créditos totales para 2026, 367.293.887,56€, y la anterior estimación de obligaciones reconocidas para 2026, 350.385.994,89€, arroja una in ejecución de 16.907.892,67. El cálculo se fundamenta en el retorno a la plena aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- Préstamo participativo concedido a la sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte S. A. (AVANT), anualidad 2026.

El ajuste por grado de recaudación y el de grado de ejecución del gasto se ha practicado sobre el saldo no financiero de los organismos autónomos con el mismo criterio que en el Ayuntamiento.

ESTADO
FIRMADO
03/12/2025 11:58



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de la Vivienda		Importes en €	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2026 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	11,59	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.832.343,44	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a prto.		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.832.355,03	



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2026 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.005,68	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	694.358,10	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a prto.		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		693.352,42	



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Turismo	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2026 (+/-)	Observaciones	importes en €
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)		
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-307,97	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	2.041.040,70 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		2.040.732,73 €	

OTROS DATOS

Código para validación: **0L3OO-IV0QA-14UWM**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2025 a las 12:00:56**
Página 36 de 37

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 03/12/2025 11:58

ESTADO

FIRMADO
 03/12/2025 11:58



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Agencia Local del Desarrollo		Importes en €	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2026 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	665,03	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	701.946,24	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		702.611,27	



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: TV digital Alicante Canal 21		Importes en €	
Identifcó.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2026 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	2.512,84	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008		
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009		
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	48.690,41	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuto financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicar a prto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)		
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		51.203,25	